

¿EDUCACIÓN CÍVICA O EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA? LO QUE ACONTECE EN EUROPA

Enric Prats, Universidad de Barcelona

Presentación

En los últimos años hemos asistido en España a un falso y engañoso debate acerca de la necesidad de incorporar la educación para la ciudadanía al sistema escolar. El cambio de color político en las últimas elecciones legislativas de 2011 no ha resuelto el problema, sino que parece que puede agudizar y extremar algo más la discusión sobre esa necesidad, algo que sorprendentemente, o quizás no tanto, parece más que resuelto entre los socios europeos. El último informe al respecto, elaborado por la oficina europea especializada, aporta luces sobre cómo el continente está abordando desde la educación formal el tratamiento de las competencias relacionadas con el desarrollo de una cultura democrática, que incluye tanto la conciencia de pertenencia a una comunidad nacional y europea como también el acercamiento a valores universales, expresados en los derechos humanos, la tolerancia, el compromiso con la comunidad y la capacidad crítica para transformar el entorno.

Esa tarea, encargada a la escuela, no se implementa únicamente en el terreno curricular sino que exige un conjunto de medidas que alcanzan la vida democrática en los centros escolares, la implementación de actuaciones engarzadas con la comunidad que envuelve la escuela, junto con acciones dirigidas a incrementar la participación de las familias, el liderazgo de los equipos directivos y la formación del profesorado.

La tímida reforma iniciada por el gobierno socialista, con la aprobación de la LOE en 2006, que significó la incorporación de una materia específica al respecto, supuso un giro importante respecto del enfoque curricular anterior, impulsado con la LOGSE de 1990, que introducía unos ejes transversales, cuyo cometido venía a complementar las *clásicas* materias curriculares. Como se recordará, el reconocimiento de los valores, las actitudes y las normas dentro de la tríada fundamental de contenidos, junto con los de orden conceptual y procedimental, implicaba la exigencia de atender la vertiente ética y moral de la transmisión educativa, bajo el supuesto de que no hay contenido neutral y de que siempre conlleva una orientación de valor.

Los avatares políticos de los últimos veinte años en España pueden leerse en clave de progresos y retrocesos educativos, situándonos en estos momentos, gracias a las

recientes políticas restrictivas, en un punto altamente peligroso por cuanto la recuperación, si se llega a producir, supondrá un esfuerzo hercúleo, al menos para llegar de nuevo al nivel de las cotas alcanzadas en épocas no muy lejanas.

En lo que respecta a la educación para la ciudadanía, la situación actual se corresponde perfectamente a ese diagnóstico de progreso y retroceso. De su integración curricular transversal, aunque incompleta y costosa, pasamos a una inopia absoluta con la eliminación de aquellos ejes transversales, para luego avanzar levemente con la creación de una asignatura específica y la implementación de programas paralelos, volviendo a la miseria curricular según se nos acaba de anunciar.

En suma, la decisión del gobierno de España acerca de la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos y su sustitución por la de Educación Cívica y Constitucional ha aliviado algunas inquietudes y ha despertado antiguos resquemores. Los cambios cosméticos que están en fase de aprobación al cierre de este texto, a la espera del cambio legislativo acerca de su denominación, abonan esa línea.

Esta comunicación presenta un resumen de lo que acontece en Europa, a partir del último informe de Eurydice de 2012, y en concreto del capítulo 1 de dicho informe, relativo a la implementación curricular de la educación para la ciudadanía. Si en el articulado de la LOE parecía que España se acercaba muy tímidamente a Europa en este aspecto, se puede adelantar que la decisión de los actuales gobernantes parece encaminarnos hacia el camino opuesto. En el despliegue legislativo posterior de la LOE, se establecía que la educación obligatoria debería perseguir el desarrollo de la competencia social y ciudadanía en los educandos. Dicha competencia trasciende lo que conocemos por civismo (conocimiento de las normas de urbanidad) y constitucionalismo (conocimiento de los mecanismos e instituciones democráticas establecidos en la Carta Magna), expresiones que inundarán las propuestas ministeriales que se acercan. El fondo de la cuestión no se resuelve, por supuesto, con un cambio nominativo o curricular; exige un tratamiento integral mediante un conjunto de medidas que acompañan la implementación estrictamente curricular: formación del profesorado, incentivación de la participación de alumnos y familias, actividades de proyección comunitaria, etc.

Educación cívica y educación para la ciudadanía: un entramado complejo

No es desdeñable la complicación pedagógica que entraña el laberinto conceptual y terminológico que atenaza términos como *civismo* y *ciudadanía*, y por extensión, sus emparentados *educación cívica* y *educación para la ciudadanía*. Si educar ya es una tarea de por sí complicada, cuando el universo que arrastran los términos susceptibles de ser educables no termina de ser claro y meridiano, la misión se complica. Además, a nadie se le escapa que el tópico que estamos tratando conlleva una carga ideológica notable, quizás algo más (pero tampoco demasiado) que otras áreas o materias curriculares. Los límites de lo ideológico, en educación, nunca han sido precisos y bien delimitados, lo que supone algunas dificultades para los defensores a ultranza de la neutralidad educativa. Miremos, sin ir más lejos, contenidos de historia o geografía, con sus inseparables lecturas de corte etnocéntrico, e incluso en ciencias de la naturaleza, donde las teorías creacionistas de nuevo cuño se presentan desprovistas de ideología¹.

La dificultad, por lo tanto, vendrá dada por el enfoque que se le de a ese producto magmático que es la competencia para ejercer la ciudadanía en un mundo complejo, incierto y altamente dinámico. Vamos a sostener en este texto que la *educación cívico-constitucional* y la *educación para la ciudadanía* beben de fuentes ideológicas muy distintas e incluso opuestas. No son lo mismo.

La defensa de la *educación cívica*, entendida como mecanismo de engarce con la comunidad inmediata, hereda el interés por el *civismo*, la *urbanidad*, las *buenas costumbres*, de manera simultánea (o subsumida) a otros conceptos como *patriotismo*, *conciencia nacional*, *constitucionalismo* y, la simbiosis de todos ellos en la formulación difundida por Habermas, de *patriotismo constitucional*². La aparición de este término, y su acogida entre la clase política española desde 2000, significa un punto crucial en el debate que estamos manteniendo.

Como indica Ballester (2011), el concepto habermasiano de *patriotismo constitucional*, fue interpretado de manera divergente por los dos partidos mayoritarios españoles, que lo fueron incorporando a sus discursos respectivos. En un primer momento, después de

¹ Al respecto, puede seguirse la iniciativa para que Google Scholar deje de incluir artículos que provengan de fuentes tales como AnswersInGenesis.org, Creation.com (Creation Ministries International), y ICR.org (Institute for Creation Research). Consúltese en: <http://bit.ly/KUEWGe> (acceso: 10 junio 2012).

² Como es sabido, Habermas explora la propuesta inicial de Sternberger (1990), inicialmente pensada para la reunificación alemana, que Habermas extiende a cualquier Estado plurinacional (Ballester, 2011).

su reciente elección como secretario general del PSOE, José Luis Rodríguez Zapatero sugirió en 2001 la adopción de este concepto para, siguiendo a Habermas, construir un Estado que conjugara la igualdad de los individuos ante la ley con la realidad plurinacional de España, un modelo pensado más a partir del *demos* que del *ethnos* (Habermas, 1999: 107). La idea prendó el debate teórico (Savater y Vallespín, especialmente a través de la revista *Claves*) y empujó de manera oportunista al Partido Popular, con mayoría absoluta en aquel momento, a incluirlo en la ponencia política de su XIV Congreso Nacional de 2002 y en el programa electoral de 2004, que recogía el siguiente aserto, firmado por el entonces candidato Mariano Rajoy: «El patriotismo constitucional y la estabilidad en las instituciones fortalecen nuestra democracia. El respeto a las reglas de juego es clave para el bienestar y el progreso de España.» (Partido Popular, 2004, p. 5). La vinculación de patriotismo, constitución y cumplimiento del orden quedaba patente.

La asignatura pendiente del constitucionalismo español, de conseguir una vertebración satisfactoria de la realidad plurinacional, se vislumbraba de manera muy distinta a ambos lados del arco parlamentario: para unos, de manera tímida, se intentaba conseguir una articulación cuasi federal; para otros, con una defensa más vehemente, se buscaba una recentralización de competencias y un relanzamiento del orgullo patriótico español.

Esta dicotomía en la interpretación del *patriotismo constitucional* significa el origen de la distancia ideológica que más adelante, con el PSOE en el poder, se agudizará con la incorporación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía en la LOE de 2006. No es lugar aquí para reproducir la polémica, más mediática y partidista que pedagógica, que sacudió la sociedad española entre 2005 y 2011 alrededor de la nueva asignatura. El debate profundo se encuentra en lo que ambas partes entienden por constitucionalismo: (1) adhesión a un conjunto de principios necesarios que regulen la vida en común, o constitucionalismo *en abstracto*; (2) adhesión a la letra escrita en el texto constitucional, lo que para algunos sería más bien *fundamentalismo constitucional*, de adhesión inquebrantable a lo dispuesto en la letra, y no en el espíritu, de la Constitución española de 1978, sin más consideraciones abstractas.

Por supuesto, el modelo (1) invocaría la necesidad de apostar por un sistema educativo capaz de formar ciudadanos comprometidos con los valores constitucionales, pero no apegados a un texto *nacional* sino para intentar construir un concepto de ciudadanía

habermasiano, es decir, de carácter cosmopolita de alcance mundial con una base jurídica sólida: «En un sistema global de muchos niveles, la función clásica del Estado de garantizar la seguridad, el derecho y la libertad sería transferible a una organización mundial supranacional especializada en las funciones de asegurar la paz y de imponer los derechos humanos en todo el mundo» (Habermas, 2005). Este modelo estaría más en sintonía con descriptores tales como *educación democrática o para la democracia*, *educación en derechos humanos*, *educación para la ciudadanía democrática*, necesariamente desde un enfoque crítico y transformador.

El modelo (2) se ceñiría, por su parte, a un entrenamiento en aquellas habilidades que se consideran imprescindibles para el buen gobierno de lo público, con un marcado carácter jurídico-institucional, como recogió el Partido Popular en su programa electoral ganador de 2011: «Elevaremos la formación cívica de los alumnos, sustituyendo la asignatura educación para la ciudadanía por otra cuyo contenido esté basado en el aprendizaje de los valores constitucionales y en el conocimiento de las instituciones españolas y europeas.» (Partido Popular, 2011, p. 85).

Puestas así las cosas, parece evidente que los caminos enfrentados que siguieron ambos partidos en ese período han marcado la actual situación de la asignatura. Por un lado, existe una realidad, plasmada en la legislación educativa española y en un buen número de iniciativas sociales y educativas, que refleja la implantación del modelo (1), y que ha quedado reflejado en el informe *Citizenship Education in Europe*, firmado por Eurydice en mayo de 2012. Por otro lado, se empiezan a anunciar cambios normativos, por parte del nuevo gobierno del Partido Popular, que se acercan al modelo (2).

El informe Eurydice 2012: la Educación para la Ciudadanía en Europa

Aunque el nombre no hace la cosa, en el contexto del *Año Europeo de la Ciudadanía a través de la Educación*, Eurydice saca a la luz, en 2005, el primer informe sobre la educación para la ciudadanía en Europa con un título bien explícito: *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo* (Eurydice, 2005). La razón de aquel informe quedó recogida en su preámbulo: «La educación para la ciudadanía, que incluye el aprendizaje de los derechos y deberes de los ciudadanos, el respeto por los valores democráticos y por los derechos humanos, y la importancia de la solidaridad, tolerancia y participación en una sociedad democrática, está considerada como un

instrumento para que niños y jóvenes se conviertan en ciudadanos responsables y activos.» (Eurydice, 2005, p. 3). Préstese atención a las dos últimas palabras de la cita.

Esta afirmación trazaba una apuesta por un modelo educativo claramente decantado hacia un constitucionalismo en abstracto, de orden cosmopolita, intentando marcar distancias con los patriotismos constitucionales de vía estrecha. Aquel informe recogía algunas contradicciones y una cierta pobreza de resultados en el caso de España: en primer lugar, España era de los pocos países europeos que no habían desarrollado una legislación específica al respecto; además, la educación para la ciudadanía carecía de un reflejo curricular singular y quedaba subsumida en otras áreas (sociales, economía); para terminar, se carecía de un modelo formativo adecuado para el profesorado en este campo. Curiosamente, se destacaba el modelo de cultura democrática existente en las escuelas españolas, heredero de la LODE de 1983, por cuanto preveía y se fomentaba la participación de los alumnos en la gobernanza de los centros educativos.

La situación en 2012 cambió considerablemente, según recoge el informe correspondiente a este año (Eurydice, 2012). En su conclusión, el informe recoge que la «educación para la ciudadanía es uno de los medios principales mediante el cual los países europeos ayudan a los jóvenes a adquirir las competencias social y ciudadana que necesitarán en su vida futura» (Eurydice, 2012: 97). A ello se llega después de abordar cuatro frentes, aunque en este trabajo nos limitaremos al primero de ellos: 1) presencia de la educación para la ciudadanía en los currículos escolares; 2) cultura democrática en los centros educativos; 3) liderazgo de los equipos directivos y formación del profesorado; 4) evaluación de los aprendizajes y seguimiento por parte de las autoridades.

En cuanto al desarrollo curricular, motivo de esta comunicación, se apuntan tres tendencias: como asignatura independiente; integrando contenidos en alguna o algunas asignaturas ordinarias de la programación escolar (sociales, historia, lenguas, etc.), o incorporando competencias generales que impregnan todas las áreas curriculares. Resulta interesante que muchos países combinen las tres tendencias, como el caso de España, con la creación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos, tanto en primaria como en secundaria básica, además de mantener contenidos afines en otras asignaturas y establecer la competencia social y ciudadana como una de las competencias básicas en la educación obligatoria. En realidad, España había llegado tarde, ya en 2006, con la introducción de una asignatura independiente,

una tendencia que empieza a perder terreno a favor del enfoque competencial de corte transversal, recogido también en la LOE, como explica el informe: «El enfoque transdisciplinario ha ganado impulso probablemente bajo la influencia del marco europeo para las competencias clave introducidas en 2006, que incluyen las competencias sociales y cívicas.» (Eurydice, 2012: 97)³. De todas maneras, junto con Holanda y Finlandia, España se incorporó en 2006 al grupo de 20 países que ofrecen una asignatura independiente, destacando en el nivel de secundaria superior (ISCED3), con una media de 35 horas anuales, extremo que el informe destaca de manera especial. Lo destacable para nuestro análisis, sin embargo, es la orientación concreta que adoptan los objetivos planteados, independientemente de la tendencia adoptada. A este respecto, el informe los agrupa en cuatro bloques (Eurydice, 2012: 27):

- Desarrollo de la cultura política (conocimiento de los hechos básicos y la comprensión de conceptos clave), que en algunos países incluye el conocimiento de los derechos humanos, instituciones políticas, derechos y deberes ciudadanos, y reconocimiento de la herencia cultural, entre otros.
- Adquisición del pensamiento crítico y la capacidad de análisis, que algunos países amplían con el conocimiento y evaluación de información sobre temas sociales y políticos.
- Desarrollo de determinados valores, actitudes y comportamientos (sentido del respeto, la tolerancia, la solidaridad, etc.), donde se incorporan contenidos relativos al conocimiento y respeto mutuos, la interculturalidad, la identidad de género, etc.
- Estímulo de la participación activa y el compromiso a nivel de la escuela y la comunidad, que refuerzan y ejemplifican los anteriores tanto en lo que respecta a la implicación en la gobernanza de los centros educativos como en el desarrollo de propuestas de transformación para la comunidad.

En la mayoría de países se apuesta por un enfoque amplio, con contenidos conceptuales que abarcan objetivos de los cuatro grupos mencionados, recalcando «la tolerancia y la discriminación, la diversidad cultural, y el desarrollo sostenible» (Eurydice, 2012: 31)

³ La cita hace referencia a la recomendación sobre las competencias clave: Recommendation of the European Parliament and of the Council on key competences for lifelong learning (2006). <http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2006:394:0010:0018:en:PDF> (acceso: 10 junio 2012).

como los temas más comunes en el capítulo de conocimientos. En cuanto a las estrategias o herramientas procedimentales, la mayoría de países implementa programas para desarrollar habilidades cívicas y comunitarias, sociales, comunicativas e interculturales.

Para terminar este apartado, el informe incorpora los datos de la encuesta ICCS2009, planteada a una amplia muestra de profesorado europeo para conocer su opinión acerca de los tópicos más relevantes en educación para la ciudadanía. Según el parecer del profesorado de los 23 países europeos participantes en la encuesta, los dos objetivos serían el conocimiento de los derechos humanos y las responsabilidades (62,8%) y el desarrollo del pensamiento crítico e independiente (57,8%), bastante por encima del respeto al medio ambiente (36,7%), las habilidades para la resolución de conflictos (36%) o el conocimiento de las instituciones políticas (31,1%), y muy lejos de la preparación para el futuro compromiso político (4,4%). El profesorado español presentó unos datos particularmente distintos: aunque compartía los dos primeros objetivos mencionados en primer lugar, se añadía el de resolución de conflictos (57,5%), el respeto por el medio ambiente (31,9%) y un importante interés por el combate contra el racismo y la xenofobia (23,1%, frente al 16,2% de la media europea).

El resto del informe, como hemos indicado, dedica sus páginas a la participación de estudiantes y familias en la gobernanza de los centros escolares, a la participación de los estudiantes en la sociedad y la comunidad, a la evaluación y el monitoreo de la educación para la ciudadanía, y a la preparación y formación del profesorado. Tan solo indicar que la situación de España se acerca a los estándares europeos en los cuatro ámbitos recogidos, destacando incluso en algunos de ellos, como el de la participación de los estudiantes y las familias en los centros escolares.

Conclusiones

En momentos de crisis social y económica como el que están atravesando las sociedades occidentales del primer mundo, los ojos miran a la escuela como esperanza de futuro para sortear las dificultades ya conocidas y aventurar nuevas posibilidades. En el tema que hemos tratado en esta asignatura, entendemos que se está produciendo un fenómeno que no puede escapar a nuestro análisis. Cuando estamos cerrando esta comunicación, se está aprobando un rescate económico para las entidades financieras españolas, que viene a completar los procesos de intervención de las autoridades europeas y del FMI a

Grecia, Irlanda y Portugal. Como es sabido, dichos rescates implican importantes cesiones de soberanía *nacional* o, lo que es lo mismo, los gobiernos y los parlamentos de los países intervenidos pierden capacidad de decisión en su política económica y financiera. En el ámbito concreto de lo educativo, los ajustes económicos están suponiendo un recorte importante de la inversión pública en educación, que algunos pronostican como de importante retroceso respecto a los logros conseguidos en los últimos años.

En este contexto, que no da para muchas alegrías en lo económico, el ministro de Educación, José Ignacio Wert, anunció en su primera comparecencia ante el Congreso de Diputados las primeras medidas de su mandato. No deja de sorprender que, después de un balance «francamente preocupante», el ministro anunciara un paquete de cinco grandes reformas del sistema escolar: estatuto docente, autonomía de centros, reforma de la secundaria, bilingüismo español-inglés y educación para la ciudadanía. Para esta última, su voluntad es la de sustituir la asignatura de Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos por una de nueva creación denominada Educación Cívica y Constitucional, que «esté libre de cuestiones controvertidas y susceptibles de adoctrinamiento ideológico. [Una asignatura] relevante porque [...] creo que la educación tiene una función esencial, y es la de conseguir formar a ciudadanos *libres* y *responsables*, con capacidad para ser *sujetos activos* de nuestra sociedad democrática. Sin duda esta nueva Educación Cívica y Constitucional servirá a tal fin, y no a ningún otro.» (Wert, 2012; *la cursiva es nuestra*).

En fechas recientes, debido a que el cambio de denominación requiere un cambio en la ley, el gobierno ya ha anunciado una revisión de los contenidos de la asignatura actual, en línea de lo propuesto en su día por la Conferencia Episcopal en su día⁴. Un balance rápido nos permite detectar cambios fundamentales en la orientación de la asignatura:

- Se suprimen algunos contenidos recogidos en la Declaración universal de derechos humanos, como es el reconocimiento de la diversidad en los modelos familiares y en la orientación sexual. Además, se elimina el estudio de las

⁴ Véase López Cortiñas, Carlos (2012) «¿Qué esconden los cambios de Educación para la Ciudadanía?». *El País*, 2 de junio de 2012: «Disponible en: http://sociedad.elpais.com/sociedad/2012/06/02/actualidad/1338588074_866359.html (acceso: 10 junio 2012).

causas que originan la violación de los derechos humanos, la desigualdad en el planeta y la desigualdad de género.

- Se añaden contenidos relativos al papel de la economía privada en la sociedad, se vincula la ciudadanía a la pertenencia jurídica al Estado, y se somete el debate sobre biotecnología a las directrices morales.

La justificación ideológica dada por el ministro no ayuda precisamente a calmar los ánimos en este terreno. En esa primera comparecencia, el ministro justificaba las futuras reformas relativas al estatuto docente, a la autonomía de centros y a los cambios en secundaria aportando datos (discutibles pero datos en definitiva) de fracaso escolar, abandono escolar prematuro, rendimiento bajo en los resultados PISA, aliñado con datos de paro juvenil y del excesivo gasto por alumno. Esa base más o menos empírica y objetiva desaparece cuando tiene que defender su propuesta acerca de la asignatura de Educación para la Ciudadanía. En otras palabras, la reforma de la asignatura y su posterior eliminación no se fundamentan en una evaluación rigurosa con datos empíricos acerca del grado de cumplimiento de los objetivos buscados en su día, sino que se liquida el asunto con un par de argumentos de corte ideológico.

Recuperando nuestra aportación inicial, este aserto del ministro sitúa a España en una tesitura internacional complicada. Si la tendencia general se inclina hacia un constitucionalismo de orden cosmopolita, que atiende en primer lugar el desarrollo de la capacidad crítica y el conocimiento de los derechos humanos, desde una perspectiva de promoción de la tolerancia y de superación de todo tipo de discriminaciones (incluidas las de orden homóforo, xenóforo y misógino), lo que se propone desde el gobierno del Partido Popular gira hacia un constitucionalismo de mirada estrecha, primando lo patriótico en clave nacionalista y limitando el horizonte de los derechos a lo que establece la letra de la Constitución de 1978. Este fundamentalismo constitucional aleja a España de cualquier posibilidad de acercamiento a una cultura democrática europea compartida. Probablemente, ninguna intervención de carácter económico-financiero rescatará a España del marasmo intelectual al que nos veremos impelidos si se imponen estas tesis neoconservadoras.

La intención de retroceder en el enfoque para la formación de ciudadanos y ciudadanas *responsables y activos*, como recogía el informe europeo, para satisfacer compromisos ideológicos con una parte de la sociedad española, se nos antoja caprichoso y peligroso. Caprichoso porque se carecen de datos que sustenten dicha iniciativas y peligroso

porque la distancia con Europa, una vez más, no se acorta sino que se incrementa exponencialmente.

Bibliografía

BALLESTER RODRÍGUEZ, Mateo (2011) «Auge y declive del Patriotismo Constitucional en España». Comunicación presentada en X Congreso Español de Ciencia Política y de la Administración (Murcia, 2011). Disponible en <http://bit.ly/KsQYCE> (acceso: 10 junio 2012).

EURYDICE (2005) *La educación para la ciudadanía en el contexto escolar europeo*. Bruselas: Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, 2005. Disponible en <http://bit.ly/Kt1t96> (acceso: 10 junio 2012).

(2012) *Citizenship Education in Europe*. Bruselas: Education, Audiovisual and Culture Executive Agency, 2012. Disponible en <http://bit.ly/Krl8UN> (acceso: 10 junio 2012).

HABERMAS, Jürgen (1995) «¿Necesita Europa una Constitución? Observaciones a Dieter Grimm», en Jürgen Habermas. *La inclusión del otro. Estudios de Teoría Política*. Barcelona: Paidós, 1999, pp. 137-143.

— (2005) «¿Una constitución política para una sociedad mundial pluralista?», en Jürgen Habermas. *Entre naturalismo y religión*. Barcelona: Paidós, 2006.

PARTIDO POPULAR (2004) *Avanzamos juntos*. Programa electoral de las elecciones generales de 2004. Disponible en <http://bit.ly/vgw7X6> (acceso: 10 junio 2012).

— (2011) *Lo que España necesita*. Programa electoral de las elecciones generales de 2011. Disponible en pdf en <http://bit.ly/tT7PSt> (acceso: 10 junio 2012).

STERNBERGER, Dolf (1990): *Verfassungspatriotismus*. Fráncfort del Meno: Insel (versión española: *Patriotismo constitucional*. Bogotá: Universidad Externado de Colombia, 2001)

WERT, José Ignacio (2012) «Comparecencia en el Congreso del ministro de Educación, Cultura y Deporte, de líneas generales en educación y deporte.». Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Disponible en <http://bit.ly/w4z2kH> (acceso: 10 junio 2012).

¿EDUCACIÓN CÍVICA O EDUCACIÓN PARA LA CIUDADANÍA? LO QUE ACONTECE EN EUROPA

Enric Prats, Universidad de Barcelona: enricprats@ub.edu

Resumen

La decisión del gobierno de España acerca de la eliminación de la asignatura de Educación para la Ciudadanía y Derechos Humanos y su sustitución por la de Educación Cívica y Constitucional ha aliviado algunas inquietudes y ha despertado antiguos resquemores. Esta comunicación presenta un resumen de lo que acontece en Europa, a partir del último informe de Eurydice de 2012. Si en el articulado de la LOE parecía que España se acercaba muy tímidamente a Europa en este aspecto, se puede adelantar que la decisión de los actuales gobernantes parece encaminarse en el camino opuesto. En el despliegue legislativo posterior, se establecía que la educación obligatoria debe conseguir el desarrollo de la competencia social y ciudadanía en los educandos. Dicha competencia trasciende lo que conocemos por civismo (conocimiento de las normas de urbanidad) y constitucionalismo (conocimiento de los mecanismos e instituciones democráticas establecidos en la Carta Magna). El fondo de la cuestión no se resuelve, por supuesto, con un cambio nominativo o curricular; exige un tratamiento integral mediante un conjunto de medidas que acompañan la implementación estrictamente curricular: formación del profesorado, incentivación de la participación de alumnos y familias, actividades de proyección comunitaria, etc.

Palabras clave

educación para la ciudadanía, Eurydice, educación cívica

CIVIC EDUCATION OR CITIZENSHIP EDUCATION? WHAT HAPPENS IN EUROPE

Abstract

The decision of the Government of Spain regarding the disposal of the subject of Education for Citizenship and Human Rights and its replacement by the Civic and Constitutional Education eased some concerns and has awakened old resentments. This

paper presents a summary of what happens in Europe, from the latest report from Eurydice, 2012. If the articles of the Spanish law seemed a very timidly approached to Europe, one can say that the decision of the present government seems to be heading in the opposite way. In the subsequent legislative deployment from law of 2006, it provided that compulsory education should get the development of social competence and citizenship in students. This responsibility transcends what we know civics (knowledge of the rules of courtesy and polite) and constitutionalism (knowledge of the mechanisms and democratic institutions established in the Constitution). The heart of the matter is not resolved, of course, with a nominative or curricular change, but it requires a comprehensive approach through a set of measures accompanying the implementation strictly curriculum: teacher training, incentives for the participation of students and families, activities on the community, etc..

Keywords

civic education, Eurydice, citizenship education